CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS

ALMACENES, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO, TERMINALES PORTUARIOS O AEROPORTUARIOS, GENERADORES, DADORES O REMITENTES DE LA MERCANCÍA

DECRETO SUPREMO № 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS

Fecha:, 2008									REC	SISTR	O N°		
I) DATOS DEL GENERADOR DE CARGA NOMBRE DE												TELEF.	
LA EMPRESA DIRECCIÓN								N°RUC				TEEET.	
DISTRITO PROVINCIA										DEP	PARTAMENTO		
II) TIPO DE MERCANCÍA TRANSPORTADA:													
Según Guía de Rem	isión que se	Adjunta:											
III) TIPO DE CONTROL EFECTUADO													
BALANZA	BALANZA		SOFTWARE			CUBICAC		CACIÓN			OTROS		
IV) DATOS DEL VEHICULO													
DIMENSION TOTAL DEL PESO BRITO PROME Para no control de										שלו וו	BMax. Para no control de		
PLACAS (camión, tracto, remolqu		VEHICULO (incluida la merca		CONFIGURACIÓN		VEHICULAR MAX.		PESO BRUTO TOTA TRANSPORTADO		pesos por ejes (DS 006-		nes	os por ejes (DS 006-2008- MTC)(Kg)
semiremolque, carretas	LARGO	ANCHO	ALTO			PERMITIDO (Kg.) (1)		(Kg.)		2008-MTC)(Kg) (2)			n Bonificaciones x Susp.
	(mt)	(mt)	(mt)									Neu	. y Neumac Extraanch (3)
	_												
(1) SE OBTIENE DEL ANEXO IV DEL RNV. DS 058-2003 (2) EL GENERADOR DEBERÁ CONTROLAR QUE EL PESO BRUTO TRANSPORTADO NO SEA MAYOR QUE EL 95% DE LAS SUMATORIA DE LOS PESOS POR EJES O CONJUNTOS DE EJES INDICADOS EN EL ANEXO IV DEL													
RNV													
(3) PB MAX PARA NO CONTROL P x EJES A VEHÍCULOS CON BONIFICACIONES PERMITIDAS PARA SUSP. NEUMÁTICA Y NEUMAT EXTRA ANCHOS													
V) CONTROL DE PE Para aquellos vehícu						ene nor e	ios						
ara aquellos verilico	ilos que exce												
			DISTRIE	BUCION	DE PES	OS POR	CONJL	INTO DE I	EJES EN	I KG,			
55000	,	4								-, ·,			a
PESOS	1er c	1er cjto		2do cjto		3er cjto		4to cjto		5to cjto		0	6to cjto
DECRETO SUPREMO	N°058-2003-M	ITC. modi	ficado po	r D.S . N	°006-2008	-MTC. AN	EXO IV: F	PESOS Y M	IEDIDAS				
Artículo 37° Pesos ma	áximos permi	tidos: () están ex	conerado	s del contr	ol de peso	por eje o	o conjunto d	de ejes, lo				ehiculares que transiten
con un peso bruto vehicular que no exceda del 95% de la sumatoria de pesos por eje o conjunto de ejes, en tanto este valor no supere el Peso Bruto Vehicular máximo permitido por el presente reglamento o sus pormas complementarias													
OBSERVACIONES:													
Representante del Generador de Carga													
Firma y Selle	0												

NOTA-

- 1,- LO CONSIGNADO EN EL PRESENTE FORMATO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL AF 32 NUMERAL 32.3 DE LA LEY N°27444; SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. TENIENDO QUE CUMPLIR QUIEN GENERA LA CARGA EL LLENADO DE LA PRESENTE CONSTANCIA
- 2,- Solo para Terminales Portuarios, Aeroportuarios, Almacenes Aduaneros y de carga de Hidrocarburos, LA GUÍA DE SALIDA, CONSTANCIA DE PESO O TICKET DE PESO DE SALIDA, reemplazará a la presente constancia, la cual deberá contener lo indicado en el punto N°I y adicionalmente las Placas, Tipo de Vehiculo y Peso Bruto Total del Vehículo. Cuando el destino de la mercancia es local no se requiere la emisión de esta constancia de control de pesos y medidas
- 3,- Del punto IV "Dimensión Total del Vehiculo y Carga", será llenado cuando excedan las dimensiones permitidas.
- 4.- Para el transporte de contenedores vaciosla presentación del EIR (Equipment Interchance Reception) reemplaza al presente formato; Asimismo, los contenedores no están sujetos al control de pesos por ejes.
- 5.- Para el control en las balanzas de las Estaciones de Pesaje; "Peso Bruto Total Transportado", se consideraran las tolerancias del 3% vigente en el pesaje dinamico
- 6.- De no consignar los datos en el punto V, cuando corresponda, el generador declara que los pesos por eje estan dentro de lo permitido en el RNV.